



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMEROS 012
(Mayo 31)

DE 19 65

40
Archivo Central
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se hacen unos créditos y contracreditos en el presupuesto de -
Rentas y Gastos de la vigencia de 1.965, se fijan asignaciones civiles y -
se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

a) Que por Acuerdos números 008 y 009 de 1965, se
reajustaron los sueldos de todos los servidores del Municipio;

b) Que para dar cumplimiento a las obligaciones con
traídas es necesario efectuar dentro del presupuesto, créditos y contracred
itos, en sus diferentes capítulos,

ACUERDO:

Art. 1º.- Contracreditense las siguientes sumas del Presupuesto de Gastos
del Municipio:

Numeral 34 del Capítulo VI, para adquisición del predio 10639 -		
para el Cuerpo de Bomberos	\$	11.683.15
Numeral 37 del Capítulo VIII, para sobresuel		
des del personal de los Juzgados Municipales	\$	36.000.00
Numeral 59 del Capítulo XVI, para servicio -		
de alumbrado, agua y teléfono a cargo del Mu		
nicipio, exceptuando las escuelas y la Fábric		
ca de tubos.....	\$	80.000.00
Numeral 61 del Capítulo XVI, gastos de repre		
sentación del Municipio.....	\$	13.000.00
Numeral 62 del Capítulo XVI, para viáticos y		
otros gastos en comisiones oficiales	\$	10.000.00



Numeral 64 del Capítulo XVI, para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno.....	\$ 10.000.00
Numeral 99 del Capítulo XXVIII de la participación del 30% sobre el producto de rentas de Circulación y Tránsito para el Departamento.....	\$ 450.000.00
Numeral 100 del Capítulo XXVIII, participación del 1% de las rentas ordinarias para cancelar al Departamento el servicio de Vigilancia Forestal,	\$ 130.000.00
Numeral 108 del Capítulo XXXI, para el Plan de erradicación de Tugurios, Zonas Negras y otros planes de vivienda,	\$ 588.000.00
Numeral 120 del Capítulo XXXII, para gastos imprevistos del Departamento de Hacienda	\$ 50.000.00
Numeral 157 del Capítulo XLI, para adquirir repas y regalos para el aguinaldo de los niños pobres de la ciudad.....	\$ 9.000.00
Numeral 160 del Capítulo XLII, para conducción de enfermos y cadáveres, suministro de ataúdes, cruces y pasajes para enfermos que salgan de los hospitales y viajen a otros municipios,	\$ 15.000.00
Numeral 162 del Capítulo XLII, para adquisición de ACPM, Fuel Oil, DDT y otros para petrolización y fumigación	\$ 10.000.00
Numeral 166 del Capítulo XLII, para Gastos imprevistos del Departamento de Higiene Municipal.....	\$ 15.000.00
 SUMAN LOS CONTRACREDITOS..... \$1'427.683.15 =====	

Art. 2º.- Con base en los anteriores contracreditos, abráense los siguientes Créditos, e incrementanse los siguientes numerales:

Capítulo I Concejo Municipal

Art. 2º Para sueldos de los Empleados - de la Secretaría.....	\$ 6.600.00
Art. 2º.- Para viáticos y pasajes en comisiones ordenadas por el Concejo.....	\$ 15.000.00

Capítulo II.- Artículo 6º. Para sueldos y sobre - sueldos del personal de la Alcaldía....	\$ 5.988.00
---	-------------



CAPITULO III

Artículo 11.- Para sueldos del personal de la Secretaría..... \$ 5.436.00

CAPITULO IV

Artículo 14.- Para sueldos de la Personería..... \$ 38.572.00

CAPITULO V

Artículo 19.- Para sueldos de la Dirección de Circulación \$ 45.072.00

CAPITULO VI

Artículo 28.- Para sueldos del personal del Cuerpo de bomberos..... \$ 49.260.00

CAPITULO VII

Artículo 35.- Para sueldos de la Sección de Justicia..... \$ 4.788.00

CAPITULO IX

Artículo 38.- Para sueldos de la Inspección Primera de Instrucción Criminal \$ 6.924.00

CAPITULO X

Artículo 41.- Para sueldos de la Inspección Segunda de Instrucción Criminal \$ 6.924.00

CAPITULO XI

Artículo 44.- Para sueldos de la Inspección Tercera de Instrucción Criminal \$ 6.924.00

CAPITULO XIII

Artículo 47.- Para sueldos de la Inspección Cuarta de Instrucción Criminal \$ 6.924.00

CAPITULO XVII

Artículo 50.- Para sueldos de la Inspección de Policía del Barrio Kennedy \$ 3.456.00

CAPITULO XV

Artículo 53.- Para sueldos y sobresueldos de la Cáncel \$ 5.328.00

CAPITULO XVII

Artículo 65.- Para sueldos de la Sección de Hacienda..... \$ 9.324.00

Artículo 65 Bis.- Para sueldo del Secretario de Hacienda \$ 30.096.00

CAPITULO XVIII

Artículo 69.- Para sueldos de Tesorería Municipal. \$ 94.446.00



CAPITULO XIX

Artículo 72.- Para sueldos de la Sección Municipal de
Aforos \$ 14.730.00

CAPITULO XX

Artículo 76.- Para sueldos de los empleados del Almacén
Municipal de Previsiones \$ 5.280.00

CAPITULO XXI

Artículo 79.- Para sueldos de los empleados del Catastro
Municipal \$ 9.138.00

CAPITULO XXII

Art. 82.- Para sueldos del Mercado Central y Pabellón
de carnes \$ 87.888.84

CAPITULO XXIII

Art. 83.-Para sueldos del Mercado de S. Francisco \$ 35.751.24

CAPITULO XXIV

Art. 84.- Para sueldos del Mercado de la Concordia... \$ 11.666.88

CAPITULO XXV

Artículo 85.- Para sueldos del Matadero y Plaza de Fefias \$ 93.957.50

CAPITULO XXIX

Artículo 103.- Para pagar la prima de servicio a los
trabajadores y empleados municipales \$ 110.907.94

CAPITULO XXXIII

Artículo 121 Para sueldos del Personal de empleados -
de la Contraloría Municipal \$ 50.323.00

Artículo 125.- Para gastos imprevistos de Contraloría \$ 5.000.00

CAPITULO XXXIV

Artículo 126.- Para sueldos de la Secretaría de Higiene
Municipal \$ 36.384.00

CAPITULO XXXVII

Artículo 132.- Para sueldos de la Sección de Aseo Mu-
nicipal \$ 19.080.00

CAPITULO XXXVIII

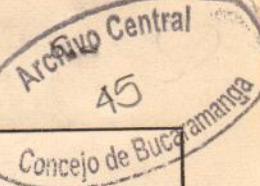
Artículos 133, 134, 135, 136 y 137 .- Para Pagos de -
jornales de sifoneros, barrenderos, camioneros y obreros
de petrolización \$ 283.683.84

CAPITULO XL

Artículo 142.- Para sueldos del personal de empleados
del Cementerio \$ 2.280.00



Artículo 143.- Para pago de jornales de 8 obreros en el Cementerio	\$ 11.596.32
CAPITULO XLIII	
Artículo 167.- Para sueldos y sobresueldos del Departamento de Educación Pública	\$ 5.568.00
CAPITULO XLIII	
Artículo 167 Bis.- Para sueldo del Secretario de Educación	\$ 22.572.00
CAPITULO XLIV	
Artículo 168 .- Para sueldos del personal de la Dirección de Divulgación Cultural	\$ 6.720.00
CAPITULO XLVII	
Artículo 184 Bis.- Auxilio a la Asociación Colombiana de Agentes de Seguros	\$ 3.500.00
CAPITULO XLVIII	
Artículo 185.- Para sueldos del personal de empleados de la Secretaría de Obras Públicas.....	\$ 6.768.00
CAPITULO XLIX	
Artículo 186.- Para sueldos del personal de empleados de Obras de Defensa	\$ 12.960.00
CAPITULO L	
Artículo 187.- Para sueldos del personal de empleados de la Interventoría	\$ 10.428.00
CAPITULO LI	
Artículo 188.- Para sueldos del personal de empleados del Plan Piloto	\$ 9.006.00
CAPITULO LII	
Artículo 189.- Para sueldos del personal de empleados de la Sección de Personal y Equipo	\$ 32.724.00
CAPITULO LIII	
Artículo 190.- Para sueldos del personal de la Fábrica de Tubos	\$ 5.712.00
CAPITULO LIV	
Artículo 196 Bis.- Para una motoneta para el Inspector de Parques	\$ 10.000.00
CAPITULO LV	
Artículo 197.- Para sueldos del personal de empleados del Plano Regulador	\$ 19.248.00
CAPITULO LVI	
Artículo 198.- Para sueldos del personal de emplea	



des del Central de Edificaciones	\$	13.380.00
CAPITULO LVIII		
Artículo 102.- Para jornales de 99 obreros - de las Obras Públicas Municipales	\$	<u>150.367.59</u>
SUMAN LOS CREDITOS	\$	1'427.683.15
=====		

Art. 3º.- Crean se los siguientes cargos y fíjan se las siguientes asignaciones :

EN PERSONERIA MUNICIPAL:

Un Oficial Mayor con sueldo mensual de UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.00).

Un Chefer para el Personero con sueldo de NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990.00) PESOS mensuales.

Un Citador con sueldo mensual de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$ 850.00).

EN TESORERIA MUNICIPAL :

Dos (2) Citadores a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 851.00) MENSUALES, cada uno.

Dos (2) Auxiliares del Cajero de Circulación a SETECIENTOS NOVENTA (\$ 790.00) PESOS mensuales cada una.

Un auxiliar archivero con SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 790.00) mensuales.

Un Auxiliar de Liquidación Previa, con SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 790.00) mensuales.

Un Auxiliar de Ejecuciones Fiscales con SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 790.00) mensuales.

EN CONTRALORIA MUNICIPAL:

Un Examinador cuarto de Cuentas con OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 851.00) mensuales.

Un Visitador con UN MIL (\$ 1.000.00) PESOS mensuales.

Un Portero-citador con SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$736.00) mensuales.

Art. 4º.- Fíjan se las siguientes asignaciones civiles para el personal de



empleados y trabajadores del Municipio, correspondientes a la vigencia de 1.965 :

CONCEJO MUNICIPAL:

Secretario	\$ 2.750.00
Mecanotaquigrafa	\$ 1.320.00
Pontero-citador	\$ 990.00
Chefer	\$ 990.00

ALCALDIA :

Alcalde (Sobresueldos)	\$ 1.900.00
Secretario (sobresueldo)	\$ 800.00
Mecanotaquigrafa	\$ 924.00
Oficial Mayor	\$ 1.034.00
Archivero	\$ 908.50
Chefer del Sr. Alcalde	\$ 924.00
Portero	\$ 908.50

SECRETARIA DE GOBIERNO :

Secretario	\$ 3.762.00
Mecanografa	\$ 851.00

PERSONERIA:

Personero	\$ 3.762.00
Secretario	\$ 1.980.00
Personero Delegado en lo Penal	\$ 3.762.00
Secretario	\$ 1.980.00
Mecanógrafo	\$ 851.00
Portero Radicador	\$ 851.00
Oficial Mayor	\$ 1.500.00
Chefer del Sr. Personero	\$ 990.00
Citador	\$ 850.00

.....

CIRCULACION Y TRANSITO:

Director (sobresueldo)	\$ 1.000.00
Secretaria Mecanografiadora	\$ 1.034.00
Secretario General	\$ 1.804.00
Mecanografiadora Secretario General	\$ 851.00
Jefe Sección Placas, Matrículas y Traspasos	\$ 1.364.00
Auxiliar 1º Sección " "	\$ 851.00
Auxiliar 2º " " " "	\$ 851.00
Auxiliar 1º Kardex	\$ 851.00
Auxiliar 3º Kardex	\$ 828.00
Archivador de Kardex	\$ 851.00
Jefe Sección Transportes	\$ 1.364.00
Mecanografiadora Sección Transportes	\$ 828.00
Oficial de Contravenciones	\$ 1.364.00
Jefe Sección Pases	\$ 1.364.00
Auxiliar 1º Sección Pases	\$ 979.00
Cuatro (4) Peritos Técnicos a \$ 1.364.00..	\$ 5.456.00
Comandante Cuerpo de Motociclistas	\$ 1.144.00
Cuatro (4) Alféres a \$ 1.034.00 cada uno..	\$ 4.136.00
Ocho (8) Motociclistas a \$ 979.00 cada uno..	\$ 7.832.00
Dos (2) Choferes a \$ 924.00 cada uno	\$ 1.848.00
Almacenista Mensajero	\$ 708.00
Encargado del Aseo	\$ 648.00
Comandante Policía Tránsito (sobresueldo).	\$ 500.00
Tres (3) Sub-oficiales (sobresueldo a \$150. 00) mensuales cada uno	\$ 450.00
Cincuenta y cuatro Agentes (sobresueldos). \$ 50.00 mensuales cada uno	\$ 2.700.00

CUERPO DE BOMBEROS:

Comandante	\$ 2.420.00
Secretario Almacenista	\$ 1.595.00
Tres (3) Tenientes a \$ 1.540.00 cada uno...	\$ 4.620.00
Ocho (8) Choferes especializados a \$ 1.100. 00 cada uno	\$ 8.800.00
Veinticinco (25) Bomberos a \$ 990.00 cada u.	\$ 27.720.00

SECCION DE JUSTICIA:

Jefe de la Sección de Justicia	\$ 1.914.00
Secretario	\$ 1.254.00
Portero citador	\$ 851.00

JUZGADOS MUNICIPALES:

Seis (6) Jueces Municipales (sobresueldo) a \$ 500.00 cada uno mensuales	\$ 3.000.00
Seis (6) Secretarios (sobresueldo) \$ 300. 00 mensuales cada uno	\$ 1.800.00
Seis (6) Escribientes (sobresueldo) \$200. 00 mensuales cada uno	\$ 1.200.00

INSPECCION PRIMERA DE INSTRUCCION CRIMINAL

Inspector	\$ 1.914.00
Secretario	\$ 1.254.00
Oficial Mayor	\$ 1.034.00
Radicador Escribiente	\$ 924.00
Portero citador	\$ 851.00

INSPECCION SEGUNDA DE INSTRUCCION CRIMINAL

Inspector	\$ 1.914.00
Secretario	\$ 1.254.00
Oficial Mayor	\$ 1.034.00
Radicador Escribiente	\$ 924.00
Portero citador	\$ 851.00

INSPECCION TERCERA DE INSTRUCCION CRIMINAL

Inspector	\$ 1.914.00
Secretario	\$ 1.254.00
Oficial Mayor	\$ 1.034.00
Radicador escribiente	\$ 924.00
Portero citador	\$ 851.00

INSPECCION CUARTA DE INSTRUCCION CRIMINAL :

Inspector	\$ 1.914.00
Secretario	\$ 1.254.00
Oficial Mayor	\$ 1.034.00
Radicador escribiente	\$ 924.00
Portero citador	\$ 851.00

INSPECCION POLICIA BARRIO KENNEDY:

Inspector	\$ 1.914.00
Secretario	\$ 1.254.00

INSPECCION DEL CAFE MADRID:

Inspector (sobresueldo)	\$ 100.00
Secretario (sobresueldo)	\$ 70.00

CARCELES :

Director (sobresueldo)	\$ 300.00
Subdirector (sobresueldo)	\$ 200.00
Abogado Srie. (sobresueldo)	\$ 200.00
Alcaide (sobresueldo)	\$ 200.00
Pagador (sobresueldo)	\$ 150.00
Almacenista (sobresueldo)	\$ 150.00
J. Talleres (sobresueldo)	\$ 100.00
Profesor Primaria (sobresueldo)	\$ 100.00
Profesor Primaria (sobresueldo)	\$ 100.00
Dactileskopista (sobresuelo)	\$ 120.00
Mecanógrafa (sobresuelo)	\$ 100.00
Mecanógrafa (sobresuelo)	\$ 100.00
Chofer (sobresuelo)	\$ 100.00
Chofer (sobresuelo)	\$ 100.00
Capellán (sobresuelo)	\$ 100.00
Cocinero (sobresuelo)	\$ 80.00
Económo (sobresuelo)	\$ 150.00
Asistente Social (sobresuelo)	\$ 200.00
Médico Salud (sobresuelo)	\$ 300.00



Médico Practicante (sobresueldo)	\$ 150.00
Farmacéutico (sobresueldo)	\$ 200.00
Odontólogo de medio tiempo (sobresueldo)	\$ 120.00
Auxiliar enfermería (sobresueldo)	\$ 60.00
Auxiliar enfermería (sobresueldo)	\$ 60.00
Cuatro (4) Guardianes a \$ 851.00 mensuales cada uno	\$ 3.404.00

SECCION DE HACIENDA :

Secretario	\$ 3.762.00
Jefe	\$ 2.750.00
Sub-jefe	\$ 1.584.00
Oficial Mayor	\$ 1.034.00
Inspector de Impuestos	\$ 1.034.00
Mecanóquígrafo	\$ 924.00
Portero-citador	\$ 851.00

TESORERIA MUNICIPAL:

Tesorero	\$ 3.762.00
Secretario	\$ 1.980.00
Auxiliar Secretaría General	\$ 908.50
Archivero	\$ 828.00
Mensajero	\$ 851.00
Citador Secretaría	\$ 924.00
Jefe Liquidación Previa	\$ 1.650.00
Secretario de Ejecuciones Fiscales	\$ 1.584.00
Dos (2) Oficiales Mayores a \$ 924.00	\$ 1.848.00
Dos (2) citadores a \$ 851.00 cada uno	\$ 1.702.00
Contador	\$ 2.200.00
Auxiliar 1º de Contabilidad	\$ 1.100.00
Auxiliar 2º de "	\$ 990.00
Auxiliar 3º de "	\$ 990.00
Mecanógrafa	\$ 851.00
Pagador	\$ 1.980.00
Pagador obreros	\$ 1.540.00
Auxiliar de Pago	\$ 908.50



Auxiliar de Contabilidad	\$ 851.00
Auxiliar de Kardex	\$ 851.00
Oficial de Ficheros	\$ 1.430.00
Oficial de Paz y Salvos	\$ 1.144.00
Patrón Mensajero	\$ 851.00
Liquidador Jefe	\$ 924.00
Cinco (5) Liquidadores a \$ 908.50 cada uno	\$ 4.542.50
Cajero principal.....	\$ 1.144.00
Cajero Auxiliar	\$ 1.034.00
Cajero Almacenista de Circulación	\$ 1.199.00
Cuatro (4) Operadoras de Maquina a \$ 924.=	\$ 3.696.00
Dos citadores a \$ 851.00 cada uno	\$ 1.702.00
Dos (2) auxiliares del Cajero de Circulación	\$ 1.580.00
Un Auxiliar archivero	\$ 790.00
Un auxiliar liquidación previa	\$ 790.00
Un auxiliar ejecuciones fiscales	\$ 790.00

SECCION DE AFOROS:

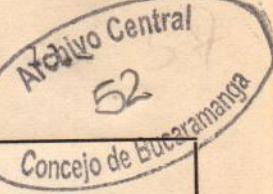
Jefe	\$ 2.530.00
Oficial de Kardex	\$ 1.034.00
Jefe de Inspectores	\$ 979.00
Cinco (5) Inspectores a \$ 908.50 c/u.....	\$ 4.542.50
Mecanógrafa	\$ 851.00
Portero Citador	\$ 851.00

ALMACEN MUNICIPAL DE PROVISIONES:

Almacenista	\$ 1.199.00
Contador	\$ 1.034.00
Auxiliar Contabilidad	\$ 908.50
Auxiliar Almacenista	\$ 908.50

CATASTRO MUNICIPAL:

Oficial Mutaciones	\$ 1.199.00
Tres (3) Inspectores a \$ 1.080.00 cada uno	\$ 3.267.00
Tres (3) Eadeneros a \$ 908.50 cada uno....	\$ 2.725.50

MERCADO CENTRAL Y PABELLON DE CARNES:

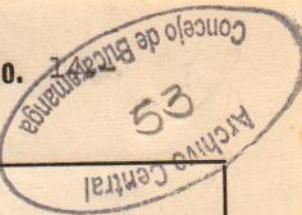
Administrador General	\$ 2.024.00
Secretario General	\$ 1.166.00
Mecanografa	\$ 877.07
Gajera	\$ 953.72
Oficial de Contabilidad	\$ 877.07
Jefe de Bodegas	\$ 995.88
Auxiliar 1º de Bodega	\$ 896.87
Auxiliar 2º de Bodega	\$ 937.32
Jefe de Celadores	\$ 954.77
Quince (15) Celadores cada uno a \$ 923.52..	\$ 13.852.80
Repasador	\$ 742.33
Almotacenera	\$ 714.61
Tres (3) Romaneros a \$ 833.09 cada uno	\$ 2.499.27
Cuatro (4) Taquilleras a \$ 748.29 cada una.	\$ 2.993.16
Maestro de Albañilería	\$ 879.07
Dos (2) ayudantes de Albañilería a \$ 760.=	\$ 1.520.00
Conce (11) Barrenderos a \$ 801.79	\$ 8.819.69
Cinco (5) Barrenderos a \$ 822.61 cada uno..	\$ 4.130.06

MERCADO DE SAN FRANCISCO:

Inspector	\$ 1.110.43
Jefe de Bodega	\$ 995.88
Ayudante de Bodega	\$ 937.32
Dos (2) Romaneros a \$ 833.09 cada uno.....	\$ 1.666.18
Cuatro (4) Taquilleras a \$ 748.29	\$ 2.993.14
Siete (7) Celadores a \$ 923.52 cada uno....	\$ 6.464.64
Cinco (5) Barrenderos a \$ 801.79 c/u.....	\$ 4.008.95
Encargado del aseo sanitario	\$ 624.00

MERCADO DE LA CONCORDIA:

Inspector	\$ 1.135.72
Taquillera	\$ 748.29
Tres (3) Celadores a \$ 923.52 cada uno	\$ 2.770.56
Barrendero	\$ 801.79
Encargado Aseo sanitario	\$ 624.00

MATADERO Y PLAZA DE FERIAS :

Inspector	\$ 1.108.01
Secretario	\$ 964.24
Fiel de Báscula	\$ 1.052.32
Jefe de Personal	\$ 1.025.64
Dos Fogoneros a \$ 1.007.53 c/u	\$ 2.015.06
Tres (3) Choferes a \$ 875.20 cada uno.....	\$ 2.625.60
Tres (3) Celadores a \$ 923.52 c/u.....	\$ 2.770.56
Dos barrenderos de la Plaza de Ferias a \$ 729.=	\$ 1.458.00
Dos Picadores de ganado mayor a \$ 882.40 c/u.	\$ 1.764.80
Dos Bajadores a \$ 882.40.....	\$ 1.764.80
Ocho (8) camioneros a \$ 882.40 cada uno.....	\$ 7.059.20
Corralero	\$ 785.79
Descabellador	\$ 785.70
Matador	\$ 785.70
Carretillero	\$ 785.70
Lavador	\$ 785.70
dos Desurdidores a \$ 785.70 cada uno.....	\$ 1.571.40
Dos (2) rajadores a \$ 882.40 cada uno.....	\$ 1.764.80
Cortador	\$ 882.40
Seis (6) Desojadores a \$ 882.40 c/u.....	\$ 5.294.40
Cinco ayudantes a \$ 882.40 c/u.....	\$ 4.412.00
Tres (3) Peladores de cerdos a \$ 785.70c/u...	\$ 2.357.10
Abridor de cerdos	\$ 785.70
Descacador de Cerdos	\$ 785.70
Desurdidor de cerdos	\$ 785.70
Tres (3) Barrenderos del Matadero a \$801.69..	\$ 2.405.37

CONTRALORIA MUNICIPAL:

Contralor	\$ 3.762.00
Secretario	\$ 1.980.00
Contador Jefe de Contabilidad y Revisión.....	\$ 1.804.00
Rvisor fiscal planta de Teléfonos.....	\$ 1.540.00
Auditor Tesorería	\$ 1.760.00
Auditor en el Almacén de Provisiones y la Fábrica de Tubos	\$ 1.540.00
Auditor Empresas Públicas y Valorización	\$ 1.540.00
Auditor Corporación de F rias y CirculacióN..	\$ 1.540.00



Jefe de Control previo	\$ 1.364.00
Auxiliar control Previo	\$ 924.00
Examinador 1º de cuentas	\$ 1.100.00
Examinador 2º de Cuentas	\$ 851.00
Examinador 3º de cuentax	\$ 851.00
Oficial de Inventarios	\$ 1.034.00
Oficial de Estadística fiscal	\$ 1.089.00
Auxiliar del Contador	\$ 908.50
Dos revisores a \$ 908.50 c/u.....	\$ 1.817.00
Archivero	\$ 979.00
Mecanógrafa	\$ 851.00
Un examinador 4º.....	\$ 851.00
Un (1) Visitador	\$ 1.000.00
Un portero citador	\$ 736.00

SECRETARIA DE HIGIENE:

Secretario	\$ 3.762.00
Su-Secretario	\$ 1.980.00
Dos Revisores de saneamiento a \$ 1.100.00c/u	\$ 2.200.00
Catorce Inspectores Urbanos a \$ 924.00.....	\$ 12.936.00
Jefede Sanidad animal	\$ 1.254.00
Tres Inspectores de alimentos	\$ 2.772.00
Inspector de farmacias	\$ 1.034.00
Revisor de alimentos , Jefe de Laboratorio..	\$ 924.00
Mecanógrafa escribiente	\$ 979.00
Dos enfermeras vacunadoras a \$ 924.00 c/u...	\$ 1.848.00
Nueve choferes a \$ 869.00 cada uno	\$ 1.817.00
Celador de la Perrera	\$ 736.00

SECCION DE ASEO :

Inspector	\$ 1.364.00
Mecanografa escribiente	\$ 979.00
Nueve choferes a \$ 924.00 cada uno	\$ 8.316.00
Seis Recorredores a \$ 828.00 cada uno.....	\$ 4.761.00

CEMENTERIO MUNICIPAL:

Administrador del Cementerio	\$ 1.034.00
Concerje del Cementerio	\$ 736.00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION:

Médico Escolar	\$ 1.232.00
Dos Odontólogos escolares con 4 horas de trabajo diario a \$ 1.012.00 cada uno	\$ 2.024.00
Enfermera auxiliar de Odontología	\$ 924.00
Entrenador de Fútbol	\$ 924.00
Ocho (8) Profesores de la Clínica de Concordia con \$ 80.50 (sobresueldo).....	\$ 644.00
Siete (7) Maestros de escuela nocturna a \$ - 210.00 cada uno (sobresueldo).....	\$ 1.470.00

DIRECCION DE DIVULGACION CULTURAL:

Director	\$ 1.584.00
Secretario	\$ 851.00
Bibliotecario	\$ 1.144.00
Portero celador	\$ 736.00
Encargado Biblioteca del Barrio Las Américas	\$ 805.00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS:

Secretario de Obras Públicas	\$ 3.762.00
Mecanógrafa	\$ 851.00
Portero mensajero	\$ 851.00

OBRAS DE DEFENSA:

Ingeniero Jefe	\$ 3.652.00
Mecanógrafa	\$ 851.00
Secretario	\$ 1.804.00
Topógrafo dibujante	\$ 1.804.00
Cadenro 1º.-	\$ 957.00
Dos Cadeneros 2º a \$ 851.00 cada uno	\$ 1.702.00

INTERVENTORIA:

Ingeniero Interventor	\$ 3.652.00
Topógrafo	\$ 1.364.00
Cadenero 1º.-	\$ 957.00
Cadenero 2º.-	\$ 851.00



Mecanógrafa	\$ 851.00
Liquidador de Obras	\$ 1.144.00

PERSONAL Y EQUIPO:

Inspector de Personal y Equipo	\$ 1.474.00
Mecanógrafa	\$ 851.00
Inspector de Parques y Arborización.....	\$ 924.00
Tres (3) Buldozeros a \$ 1.155.00 cada uno	\$ 3.465.00
Maquinista de pala grande	\$ 1.265.00
Un ayudante de Pala Grande	\$ 935.00
Tres (3) Auxiliares de buldozero a \$ 920.00 c/u...	\$ 2.760.00
Catorce conductores a \$ 935.00 cada uno.....	\$ 13.090,00
Aseadora	\$ 648.00
Motonivelador	\$ 1.155.00
Ayudante del Motonivelador	\$ 920.00

FABRICA DE TUBOS:

Administrador	\$ 1.980.00
Mecanografa contadora	\$ 1.100.00
Chofer	\$ 935.00
Herrero Celador	\$ 851.00

PLANO REGULADOR :

Arquitecto Jefe	\$ 3.652.00
Mecanógrafa	\$ 851.00
Topógrafo de demarcaciones	\$ 1.364.00
Topógrafo de levantamientos	\$ 1.364.00
Dos Ayudantes a \$ 1.144.00 cada uno	\$ 2.288.00
Tres Cadeneros 1ºs. a \$ 957.00 cada uno	\$ 2.871.00
Tres Cadeneros 2ºs. a \$ 851.00 cada uno	\$ 2.442.00
Citador	\$ 851.00

PLAN PILOTO:

Arquitecto Jefe	\$ 3.652.00
Secretaria mecanografa	\$ 851.00
Dibujante	\$ 1.144.00



Archivero	\$ 908.50
Chofer	\$ 935.00

CONTROL DE EDIFICACIONES :

Arquitecto Jefe	\$ 3.564.00
Secretario de Investigaciones	\$ 1.782.00
Cuatro inspectores de construcción a - \$ 979.00 cada uno	\$ 3.916.00
Inspector de Vías	\$ 979.00
Liquidador	\$ 979.00
Radicador	\$ 1.045.00

Art. 5º.- Los aumentos de que trata el artículo anterior, deben ser pagados por el Municipio con retroactividad al primero de enero de 1965,- tal como se pactó en las convenciones colectivas de Trabajo, a -aprobadas a través dà los Acuerdos números 008 y 009 de 1965.

Art. 6º.- El presente Acuerdo rige desde su sanción.

Bucaramanga, Mayo 31 de 1965.

El Presidente,



Guillermo García
GUILLERMO GARCIA M. GARCIA.-



El Secretario,

Alberto López
ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo, C E R T I F I
C A N : Que el anterior Acuerdo número 012, fué discutido y aproba-
do en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformi-
dad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga , Junio primero de mil novecientos sesenta y cinco.



Presidente ,

Garcia Garcia
GUILLERMO GARCIA GARCIA.



El Secretario,

Alberto Lopez
ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

"Por el cual se hacen unos créditos y contracréditos en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia de 1.965, se fijan asignaciones civiles y se dictan otras disposiciones."

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Junio cuatro de mil novecientos sesenta y cinco.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Armando McCormick Navas
ARMANDO Mc.CORMICK NAVAS

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N°012 de Mayo treinta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, Junio cuatro de mil novecientos sesenta y cinco.-

El Alcalde,

Armando McCormick Navas
ARMANDO Mc.CORMICK NAVAS

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA.

/rrdef.-